



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Correo electrónico: j05labctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Portal web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-laboral-de-bogota/home>

INSTALACIÓN

En Bogotá, Distrito Capital, siendo el día lunes 11 de marzo de 2024 y la hora de las 8:30 a.m., día y hora previamente señalados por auto anterior para llevar a cabo la presente audiencia en el proceso ordinario No. 2019 00530 instaurado por **MELISSA PAOLA TORRES GARCÍA** contra **ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS S.A. ESIMED S.A. EN LIQUIDACIÓN, MEDIMAS EPS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN, PRESTNEWCO S.A.S. EN LIQUIDACIÓN, PRESTMED S.A.S. EN LIQUIDACIÓN**, se declara esta audiencia pública y abierta, y se autoriza su realización de forma virtual, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1123 de 2022.

Comparece la demandante, la señora MELISSA PAOLA TORRES GARCÍA junto con su apoderado el doctor JAVIER ALBERTO CÁRDENAS ARÉVALO.

Comparece la representante legal de MEDIMAS EPS EN LIQUIDACIÓN, la señora SONIA ALEJANDRA LUNA CASALLAS.

Comparece el apoderado de la demandada MEDIMAS EPS EN LIQUIDACIÓN, el doctor RENZO MANUEL BUSTAMANTE PUENTES.

Se deja constancia que ESIMED S.A. EN LIQUIDACIÓN no se presenta y que a pesar de que PRESTNEWCO S.A.S. EN LIQUIDACIÓN y PRESTMED S.A.S. EN LIQUIDACIÓN, contestaron la demanda no se hicieron presentes en la audiencia.

ANTECEDENTES DEL PROCESO

**AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS,
SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO. ARTÍCULO 77 CPTSS**

ETAPA DE CONCILIACIÓN

Se declara fracasada.

Notificados en estrados.

ETAPA DE RESOLUCIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS

La demandada propuso ineptitud de la demanda por falta de requisitos formales de la demanda o por indebida acumulación de pretensiones.

AUTO:

Se declara no probada la excepción propuesta.

Notificados en estrados.

ETAPA DE SANEAMIENTO DEL PROCESO

No se evidencian causales de nulidad que invaliden lo actuado. Se pregunta a los apoderados si advierten alguna.

ETAPA DE FIJACIÓN DEL LITIGIO

Determinar si existió una relación laboral entre la demandante y ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS S.A. ESIMED S.A. EN LIQUIDACIÓN, entre el 13 de febrero de 2018 hasta el 13 de febrero de 2019; y establecer si hay lugar a proferir condena por la totalidad de los derechos laborales solicitados en demanda o por alguno de ellos.

Notificados en estrados.

ETAPA DE DECRETO DE PRUEBAS

A FAVOR DE LA DEMANDANTE

Documental: Se decreta la documental aportada junto con el escrito de demanda a la cual se le dará el valor que en derecho corresponda, visibles a páginas 38 a 177 del expediente digital.

Interrogatorio de parte: representante legal de ESIMED; Yenifer Magal Camacho Rueda (Enfermera auditora); Roberth Peñuela (dirección médica de ESIMED); Lizbeth Johanna Cardozo R. (Subdirectora nacional de TH de ESIMED), Representantes legales de MEDIMAS EPS, PRESTMED SAS y PRESTNEWCO SAS.

Testimonios: NELSON FERNANDO GAITÁN TORRES, JUAN BAUTISTA CELIS VEGA, ANA PATRICIA ASCENCIO ANGULO

A FAVOR DE ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS S.A. ESIMED S.A. EN LIQUIDACIÓN

No se decretan por cuanto se tuvo por NO contestada la demanda.

A FAVOR DE MEDIMAS EPS EN LIQUIDACIÓN

Documental: Se decreta la documental aportada con la contestación de la demanda a la cual se le dará el valor que en derecho corresponda, visible a páginas 477 a 577.

Interrogatorio de parte: Se decreta el de la demandante.

A FAVOR DE PRESTMED SAS EN LIQUIDACIÓN

Documental: Se decreta la documental aportada con la contestación de la demanda a la cual se le dará el valor que en derecho corresponda, visible a páginas 318 a 332.

Interrogatorio de parte: Se decreta el de la demandante.

A FAVOR DE PRESTNEWCO SAS EN LIQUIDACIÓN

Documental: Se decreta la documental aportada con la contestación de la demanda a la cual se le dará el valor que en derecho corresponda, visible a páginas 286 a 332.

Interrogatorio de parte: Se decreta el de la demandante.

AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO. ARTÍCULO 80 CPTSS

ETAPA DE PRÁCTICA DE PRUEBAS

- Se practicó el interrogatorio de parte de la representante legal de MEDIMAS EPS EN LIQUIDACIÓN
- Se practicó el interrogatorio de parte de la demandante.
- Se practicó el testimonio de Nelson Fernando Gaitán Torres.

- Se practicó el testimonio de Juan Bautista Celis Vega.
- Se practicó el testimonio de Ana Patricia Ascencio Angulo.

ETAPA DE ALEGATOS

Teniendo en cuenta que no existen más pruebas por practicar, se cierra el debate probatorio y se concede la palabra a los apoderados para que presente alegatos de conclusión.

Notificados en estrados.

S E N T E N C I A

ANTECEDENTES DEL PROCESO

Los antecedentes del proceso ya fueron indicados en la audiencia del artículo 77 del CPTSS.

C O N S I D E R A C I O N E S

PROBLEMA JURÍDICO

Determinar si existió una relación laboral entre la demandante y ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS S.A. ESIMED S.A. EN LIQUIDACIÓN, entre el 13 de febrero de 2018 hasta el 13 de febrero de 2019; y establecer si hay lugar a proferir condena por la totalidad de los derechos laborales solicitados en demanda o por alguno de ellos.

TESIS DE LA DEMANDANTE

Señala que existió un vínculo laboral con la demandada ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS S.A. ESIMED S.A. EN LIQUIDACIÓN entre el 13 de febrero de 2018 hasta el 13 de febrero de 2019 y de manera solidaria solicita que MEDIMAS S.A., PRESTNEWCO S.A.S. y PRESTMED S.A.S., le reconozcan las prestaciones indicadas en demanda.

TESIS DE MEDIMAS EPS EN LIQUIDACIÓN

Indica que nunca fue participe de ninguna relación laboral con la demandante, ni tampoco fue beneficiaria de labor alguna realizada por la misma, MEDIMAS EPS EN LIQUIDACIÓN contrató con ESIMED S.A., y la ACTORA nunca ha tenido ningún tipo de vínculo contractual con MEDIMAS, por lo que solicita se le absuelva de todas las pretensiones de la demanda.

TESIS DEL JUZGADO

Se accederá parcialmente a las pretensiones de la demanda se declarará la existencia de un contrato realidad entre MELISSA PAOLA TORRES GARCÍA y ESIMED SAS entre el 13 de febrero de 2018 y el 10 de octubre de 2018. Se condenará a ESIMED SAS EN LIQUIDACIÓN y solidariamente a MEDIMAS EPS EN LIQUIDACIÓN al pago de salarios insolutos, pago de prestaciones sociales, vacaciones despido injusto e indemnización moratoria de que trata el artículo 65 del CST, aportes al sistema seguridad social en pensión. Se absolverá de trabajo suplementario, intereses moratorios y dotación. Se absolverá de todas y cada una de las pretensiones de la demanda a PRESTNEWCO S.A.S. EN LIQUIDACIÓN y PRESTMED S.A.S EN LIQUIDACIÓN, costas a cargo de ESIMED SAS y MEDIMAS EPS en liquidación.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Bogotá, D.C., administrando Justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

R E S U E L V E:

PRIMERO: DECLARAR que entre **MELISSA PAOLA TORRES GARCÍA y ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS S.A. ESIMED S.A. EN LIQUIDACIÓN**, existió un contrato de realidad entre 13 de febrero de 2018 y el 10 de octubre de 2018.

SEGUNDO: CONDENAR a ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS S.A. ESIMED S.A., EN LIQUIDACIÓN y solidariamente a MEDIMAS EPS EN LIQUIDACIÓN, a pagar a **MELISSA PAOLA TORRES GARCÍA** las siguientes sumas por los siguientes conceptos:

1. \$65.432.640 por concepto de salarios insolutos.
2. \$5.452.720 por concepto de auxilio de las cesantías.
3. \$654.326 por concepto de primas de servicios.
4. \$2.726.360 por concepto de compensación en dinero de las vacaciones.
5. \$197.947.482 por concepto de indemnización moratoria que trata el art 65 del CST desde el 11 de octubre de 2018 al 11 de octubre de 2020. A partir del 12 de octubre de 2020 se condenará el pago de intereses de que trata el art 65 sobre un capital de \$76.992.406 y hasta que se efectuó el pago de las acreencias laborales.
6. \$8.247.812 por concepto de despido indirecto

7. Cancelar a nombre de la demandante y de la entidad de seguridad social, el pago del cálculo actuarial por el periodo del 13 de febrero de 2018 al 10 de octubre de 2018 teniendo en cuenta el ingreso base de cotización \$8.247.812

TERCERO: ABSOLVER a ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS S.A. ESIMED S.A., EN LIQUIDACIÓN y a MEDIMAS EPS EN LIQUIDACIÓN de las demás pretensiones de la demanda declarando probada parcialmente la excepción de inexistencia de la obligación respecto del trabajo suplementario y dotación

CUARTO: ABSOLVER a PRESTNEWCO S.A.S. EN LIQUIDACIÓN y PRESTMED S.A.S EN LIQUIDACIÓN de todas y cada una de las pretensiones de la demanda incoadas por **MELISSA PAOLA TORRES GARCÍA.**

QUINTO: COSTAS a cargo de MEDIMAS EPS en liquidación y ESIMED S.A. en liquidación la suma de CUATRO (4) SMLMV, a cargo de cada una y a favor de la demandante.

EL PRESENTE FALLO QUEDA LEGALMENTE NOTIFICADO A LAS PARTES.

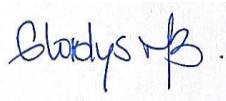
El apoderado de **MEDIMAS EPS** en liquidación interpone recurso de apelación los cuales se concedió en el efecto suspensivo.

El Juez,



ANDRÉS GÓMEZ ABADÍA

La secretaria,



GLADYS ROCÍO MARTÍNEZ BORDA

Link expediente: [11001310500520190053000](https://www.corteconstitucional.gov.co/inf/sigilosexp/11001310500520190053000)